



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 730  
DE 18 DE DICIEMBRE DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

**“LEY PARA LA AUTORIZACIÓN DE UBICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO DE  
TORRES DE ANTENAS Y REDES DE TELECOMUNICACIONES”**

**Artículo 1. (OBJETO).**- Establecer el marco normativo, fines y principios para la autorización de ubicación y emplazamiento de Torres y Soportes de Antenas y Redes de Telecomunicaciones en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra, en el marco del Régimen General, Políticas del Nivel Central del Estado y en cumplimiento a la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

**Artículo 2. (PRINCIPIOS).**- La presente ley establece los siguientes principios:

- a) Principios Generales de la Administración Pública.- Todos los actos y actividad administrativa aplicable a los procesos de autorización de Espacio para Torres y Soportes de Antenas y Redes, se regirán dentro de los principios establecidos en la Ley N° 2341 en su Artículo 4.
- b) Principio de Protección al Medio Ambiente.- Contribuir dentro de la normativa vigente a la protección y conservación del medio ambiente, dentro de los parámetros jurídicos y normativos establecidos y aplicables a la presente Ley Municipal.
- c) Principio Urbanístico.- Consiste en que las ubicaciones de Torres y Soportes de Antenas y Redes, que se van autorizar debe contener los siguientes criterios, mismos que estarán sujetos a reglamentación específica por la Unidad Técnica competente:
  - Equilibrio con la naturaleza, hace hincapié en la distinción entre la utilización de los recursos y su explotación. Se centra en el respeto a la naturaleza que es el soporte de vida. El principio promueve las evaluaciones ambientales de ecosistemas para identificar zonas frágiles, sistemas naturales amenazados y de los hábitats que se pueden mejorar a través de la conservación, la densidad, el uso de suelo y la planificación del espacio abierto.
  - Equilibrio con la Tradición, integra las intervenciones del plan con los recursos culturales existentes, respetando los patrones tradicionales y precedentes de estilo. Respeta recintos patrimoniales y bienes históricos que tejen el pasado y el futuro de las ciudades en una continuidad de valores.
  - Usar la Tecnología apropiada, promueve los materiales, técnicas y sistemas de construcción de infraestructura y gestión de la construcción que son consistentes con la cultura de las poblaciones igual sus capacidades, condiciones geoclimáticas, recursos locales y las inversiones de capital adecuados; otorgando la seguridad que se requiera.

**Artículo 3.- (FINES).** Son fines de la presente Ley Autónoma Municipal:

- a) Conforme a lo establecido en el Artículo 20 de la Constitución Política del Estado, asegurar a las ciudadanas y ciudadanos del Municipio, el ejercicio pleno del derecho al acceso a los servicios de telecomunicaciones, información y comunicación, cumpliendo con las disposiciones legales en vigencia.